



## REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

## LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 006

Fecha (dd/mm/aaaa): 20/01/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 <b>2009 00635 01</b>	Ejecutivo	RAMIRO MERCHAN MERCHAN	LUIS CARLOS AYALA SAMACA	Auto de Tramite Se le hace saber a la parte demandante que la solicitud de librar nuevo oficio fue resuelta mediante providencia del 17 de abril de 2020, notificada en estados del 04 de septiembre de 2020	19/01/2021		
68001 31 05 001 <b>2011 00465 02</b>	Ejecutivo	OLGA LUZ FRANCO DE PEÑARANDA	COLPENSIONES	Auto de Tramite Se pone en conocimiento de la parte ejecutante certificado de valores emitido por Colpensiones y se requiere a la parte ejecutante	19/01/2021		
68001 31 05 001 <b>2012 00306 02</b>	Ejecutivo	ALVARO DE JESUS GOMEZ	CLUB ATLETICO BUCARAMANGA CORPORACION DEPORTIVA Rep. JOSE AUGUSTO CADENA MORA	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución Fijando agencias en derecho a favor de la parte ejecutante, no se le dará trámite al poder allegado por la ejecutada al no obrar certificado de existencia y representación legal, se ordena requerir a la Dimayor y se pone en conocimiento de la parte ejecutante respuestas de oficios, visibles en los numerales 010 y 011 del expediente digital	19/01/2021		
68001 31 05 001 <b>2017 00243 00</b>	Ejecutivo	LEONOR PARRA LOPEZ	OLGA PATRICIA CONTRERAS CARREÑO	Auto de Tramite Se pone en conocimiento de las partes la devolución del despacho comisorio No. 003 del 26 de noviembre de 2018, negando lo solicitado por la parte demandante y ordenando expedir por Secretaría certificación	19/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2018 00394 00	Ordinario	DIANA PATRICIA RODRIGUEZ SUAREZ	MARIELA PINILLA OREJARENA	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO. DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de MARIELA PINILLA OREJARENA y de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2° artículo 31 del CPTSS se tendrá como indicio grave en su contra, según las consideraciones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO. DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante. TERCERO. Señalar el día PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M) parralevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. La anterior fecha se programa atendiendo el cúmulo de proceso, el represamiento de diligencias con motivo de la emergencia por Covid-19 y de acuerdo con la disponibilidad que permite el cronograma de audiencias que maneja el Despach	19/01/2021		
68001 31 05 001 2019 00274 00	Ordinario	NOLBERTO CUADROS CHAPARRO	MASTER PLOMEROS SAS	Auto Requiere a la Parte Demandante REVIO A RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE DESIGNACION DE CURADOR Y EMPLAZAMIENTO, SE REQUIERE AL EXTREMO ACTIVO A FIN DE QUE LLEVE A CABO LA NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA A LA DEMANDADA MASTER PLOMEROS SAS Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL D. 806 DE 2020, PROCEDA A REMITIR A LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO OBRANTE EN EL PLENARIO JUNTO CON EL AUTO ADMISORIO, ALLEGNDO EL RESPECTIVO COTEJO DE RECIBIDO DEL RECEPTOR Y SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA.	19/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 <b>2019 00316 00</b>	Ordinario	JOSE GREGORIO DURAN CELIS	CONSTRUCTORA MARDEL S. A.	Auto Requiere a la Parte Demandante PREVIO A RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE DESIGNACION DE CURADOR Y EMPLAZAMIENTO, SE REQUIERE AL EXTREMO ACTIVO A FIN DE QUE LLEVE A CABO LA NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA A LA DEMANDADA MASTER PLOMEROS SAS Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL D. 806 DE 2020, PROCEDA A REMITIR A LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO OBRANTE EN EL PLENARIO JUNTO CON EL AUTO ADMISORIO, ALLEGANDO EL RESPECTIVO COTEJO DE RECIBIDO DEL RECEPTOR Y SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA.	19/01/2021		
68001 31 05 001 <b>2019 00503 00</b>	Ordinario	ALBERTO CAMILO VIVAS LOPEZ	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA DE RECONVENCION POR CUENTA DEL RECONVENIDO ALBERTO CAMILO VIVAS LOPEZ, NO DAR TRAMITE AL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA DE RECONVENCION RADICADO POR COLPENSIONES POR LO EXPUESTO EN LA MOTIVACION DEL AUTO Y SEÑALAR EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 3 DE LA TARDE PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION.	19/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00028 00	Ordinario	ANA ISABEL JEREZ GUERRERO	SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO. DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S., y de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2° artículo 31 del CPTSS se tendrá como indicio grave en su contra, según las consideraciones expuestas en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante.TERCERO.Señalar el día DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M) parallelvar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. La anterior fecha se programa atendiendo el cúmulo de proceso, el represamiento de diligencias con motivo de la emergencia por Covid-19 y de acuerdo con la disponibilidad que permite el cronograma de audiencias	19/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00169 00	Ordinario	DOMINGO SANCHEZ ROMERO	DEFENDER LTDA	Auto Inadmite Contestacion de la Demanda RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR Y CONCEDE CINCO DIAS PARA SUBSANAR LA CONTESTACION DE DEMANDA REALIZADA POR DEFENDER LTDA. Y DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA.	19/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00241 00	Ordinario	SONIA ANGARITA LOPEZ	COOMULTRASAN	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Dando por contestada la demanda por cuenta de la parte demandada, dando por no reformada la demanda por cuenta de la parte demandante y concediendo término de cinco (5) días a la parte demandada para que subsane el llamamiento en garantía	19/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00326 00	Ordinario	DARLY MARGARITA TORRECILLA CADENA	UNIDADES TECNOLOGICAS DE COLOMBIA -UTC	Auto Rechaza Demanda Ordenando la devolución de la demanda y sus anexos y archivo de lo actuado	19/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00343 00	Ordinario	SANDRA YEANNETTE BLANCO BARRETO	VIAJANDO PUNTO COM	Auto inadmite demanda CONCEDE CINCO DIAS PARA SUBSANAR DEMANDA.	19/01/2021		
68001 31 05 001 2021 00005 00	Ordinario	ORLANDO PABON	SEGURIDAD COMUNERA	Auto inadmite demanda Concediendo término de cinco (5) días para subsanar la demanda	19/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00011 00	Ordinario	ANDERSON DIONISIO ORTIZ PARDO	POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanarla	19/01/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR  
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/01/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL  
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

MARCELA PARDO RIAÑO  
SECRETARIO

Firmado Por:

MARCELA PARDO RIAÑO  
SECRETARIO  
SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10d156f907a8b7969426cb22f9c1031f87cfdb2b39af5a3da002e69457cfd4f**

Documento generado en 19/01/2021 08:51:26 PM